

RESOLUCIÓN N° 117 -2024-2025-OM-CR

Lima, 24 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 322-2024-2025-DB-DGP-CR del Departamento de Biblioteca; el Memorando N° 219-1938336-6-2024-2025-DGP-OM-CR de la Dirección General Parlamentaria; el Informe N° 098-2025-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización; el Memorando N° 1068-2025-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 185-2025-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley;

Que, en el marco de la autonomía administrativa que ostenta el Congreso de la República, resulta necesario aprobar, actualizar y/o modificar los instrumentos normativos internos que permitan establecer un orden administrativo en la gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 322-2024-2025-DB-DGP-CR, el Departamento de Biblioteca le remite a la Dirección General Parlamentaria, el sustento técnico de la propuesta de Directiva "Prestación de Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca del Congreso de la República" y la justificación para la derogación de la Directiva N° 02-2014-DGP/CR "Préstamo de los Recursos de Información de la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'" aprobada mediante Resolución N° 024-2014-2015-OM-CR de fecha 05 de noviembre de 2014 y del Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) N° 01-2015-DB-DGP-CR "Procedimientos de uso de salas de lectura de la Biblioteca 'César Vallejo'" aprobado por la Dirección General Parlamentaria con fecha 13 de enero de 2015. A su vez, esta dirección le traslada el expediente técnico a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando N° 219-1938336-6-2024-2025-DGP-OM-CR de fecha 10 de junio de 2025.

Que, mediante el Informe N° 098-2025-AM-OPPM-OM-CR el Área de Modernización le remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el expediente técnico de la propuesta de formulación de la Directiva "Prestación de Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca del Congreso de la República", cuya denominación final será Directiva N° 39-2025-ASITLO-DB-DGP-CR "Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca del Congreso de la República" - Primera Versión, en el cual



Congreso de la República
Oficialía Mayor

también se justifican las razones para la derogación de la Directiva N° 02-2014-DGP/CR “Préstamo de los Recursos de Información de la Biblioteca del Congreso ‘César Vallejo’” y del PTA N° 01-2015-DB-DGP-CR “Procedimientos de uso de salas de lectura de la Biblioteca ‘César Vallejo’”;

Que, mediante Memorando N° 1068-2025-OPPM-OM-CR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, la versión final de la propuesta de Directiva N° 39-2025-ASITLO-DB-DGP-CR “Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca del Congreso de la República” - Primera Versión, a fin de que se elabore el informe de viabilidad legal correspondiente y la resolución respectiva para su aprobación, previa verificación de los requisitos exigidos para tal efecto, asimismo, se indica que la aprobación de esta Directiva implica la derogación de la Directiva N° 02-2014-DGP/CR “Préstamo de los Recursos de Información de la Biblioteca del Congreso ‘César Vallejo’” y del PTA N° 01-2015-DB-DGP-CR “Procedimientos de uso de salas de lectura de la Biblioteca ‘César Vallejo’”;

Que, en ese sentido el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, a través del informe de vistos, señala que la versión final del proyecto de directiva cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR sobre “Elaboración de Documentos Normativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República” – Segunda Versión, asimismo, se indica que también se cumple con el debido sustento para la derogación de la Directiva N° 02-2014-DGP/CR “Préstamo de los Recursos de Información de la Biblioteca del Congreso ‘César Vallejo’” y del PTA N° 01-2015-DB-DGP-CR “Procedimientos de uso de salas de lectura de la Biblioteca ‘César Vallejo’”;

Que, es competencia del Oficial Mayor la aprobación, actualización y/o modificación de los documentos normativos internos de gestión;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso de la República y con los numerales 7.2.5.5 y 7.2.4.4 de la Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR – Segunda Versión, con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Directiva N° 39-2025-ASITLO-DB-DGP-CR “Servicios Bibliotecarios en la Biblioteca del Congreso de la República” - Primera Versión.

Artículo Segundo. - **DEROGAR** la Directiva N° 02-2014-DGP/CR “Préstamo de los Recursos de Información de la Biblioteca del Congreso



Congreso de la República
Oficialía Mayor

'César Vallejo'" aprobada mediante Resolución N° 024-2014-2015-OM-CR de fecha 05 de noviembre de 2014.

Artículo Tercero. - DEROGAR el Procedimiento Técnico Administrativo N° 01-2015-DB-DGP-CR "Procedimientos de uso de salas de lectura de la Biblioteca 'César Vallejo'" aprobado por la Dirección General Parlamentaria con fecha 13 de enero de 2015.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA